República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-5498-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

Referencia: EX-2020-86930161-APN-DFYGR#ANMAT

VISTO la Disposición ANMAT N° 9707/19 y el EX-2020-86930161-APN-DFYGR#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma QUIMICA ARISTON SAIC solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado ARIGASTRIL 30 - 60 / DEXLANSOPRAZOL 30 mg – 60 mg; forma/s farmacéutica/s: CÁPSULAS CON MICROGRÁNULOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.

Que por Disposición N° 10530/2019, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en los artículos 9°; 10º y 15º de la Disposición ANMAT N° 9707/19.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 32/2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a la firma QUIMICA ARISTON SAIC la comercialización de la especialidad medicinal denominada ARIGASTRIL 30 - 60 / DEXLANSOPRAZOL 30 mg – 60 mg; forma/s farmacéutica/s: CÁPSULAS CON MICROGRÁNULOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA; Certificado N° 59140, la que será elaborada en QUIMICA ARISTON SAIC sito en O´CONNOR 555 – MORON – PCIA. DE BS. AS. – REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

EX-2020-86930161-APN-DFYGR#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.07.28 22:04:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.28 22:04:21 -03:00